

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), PARA USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS A TODO COSTO - SEDE CENTRAL DE LA EPS. EMAPAT S.A.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio Consultoría, para la elaboración de expediente y gestión para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Certificado ITSE) para uso de Oficinas Administrativas a todo costo de la Sede Central de la EPS. EMAPAT S.A.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación del servicio, se busca que los ambientes administrativos usados por las diferentes Gerencias y Departamentos en la Sede Central de la EPS. EMAPAT S.A. cumplan con las medidas de seguridad exigidas por la autoridad competente de la jurisdicción, Municipalidad Provincial de Tambopata. Con la certificación se garantizará que el personal labore en espacios seguros y la entidad cumpla con las exigencias del marco normativo.

La contratación está enmarcada para el cumplimiento de los objetivos institucionales del Departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén:

ROF – Departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén

Jefe de Departamento

4. Funciones Específicas: h) Programar, dirigir, coordinar, controlar el servicio de mantenimiento y conservación de instalaciones. i) Administrar el proceso de almacenamiento de insumos, maquinarias, equipos, repuestos y materiales. j) Planear organizar y controlar el servicio de transporte y mantenimiento de vehículos, equipos pesados de la empresa para su eficiente funcionamiento.

4. ANTECEDENTES

1. Con Notificación de Inspección Ocular N° 141, de fecha 07 de mayo del 2025. La Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Tambopata, ha notificado a la empresa, en cuya observación manifiesta que **NO** contamos con Certificado de Defensa Civil, otorgándonos un plazo de 05 días hábiles para el inicio del trámite.
2. Con Oficio N° 469-2025-GG-EPS. EMAPAT S.A, de fecha 13 de mayo 2025, la Gerencia General de la empresa, acogiéndose a la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", solicita a la Municipalidad Provincial de Tambopata el otorgamiento de una Ampliación de Plazo de 30 días hábiles para dar inicio a la presentación de información que dará inicio al trámite para la obtención del Certificado ITSE de la EPS. EMAPAT S.A., para cuyo efecto, sea derivado a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.
3. Con Oficio N° 063-2025-MPT-GSCyGR-SGGRD, de fecha 19 de mayo 2025, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres concedió la petición de la ampliación de plazo solicitado, ya que estamos considerado dentro del nivel de riesgo **MUY**



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de consultoría, elaboración de expediente y gestión a todo costo, para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Certificado ITSE), para uso de Oficinas Administrativas de la Sede Central de la EPS. EMAPAT. S.A; a fin de cumplir con las medidas de seguridad exigidas por la autoridad competente de la jurisdicción en la que se encuentra ubicada la edificación. Con la certificación se garantizará que el personal labore en espacios seguros y la institución cumpla con las exigencias del marco normativo.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de consultoría, elaboración de expediente y gestión para la obtención del certificado de seguridad en edificaciones tendrá alcance a los siguientes ambientes:

LOCAL	OBSERVACION
Av. Ernesto Rivero N° 786 - Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.	TODO LOS AMBIENTES QUE OCUPA EL AREA DEL PREDIO DE 4,760 M2, INCLUIDO PISOS 1, 2 y 3.

La ejecución del servicio será a todo costo (material, mano de obra y equipos), la EPS. EMAPAT S.A. no suministrará ningún insumo, accesorio, equipos, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de su oferta económica.

6.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio está compuesto por dos (02) actividades, según el siguiente detalle:

6.2.1. ACTIVIDAD 01: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA PRESENTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA EPS. EMAPAT S.A.

En la primera actividad el consultor elaborará la documentación y consolidará los documentos en el expediente que se presentará, en base a las exigencias que realizará la Municipalidad Provincial de Tambopata, para la obtención del certificado de seguridad en edificaciones para los ambientes administrativos de la EPS. EMAPAT. S.A.

El consultor elaborará los siguientes documentos por cada nivel:



- a) Elaboración de los Planos de Ubicación, consignar la ubicación del establecimiento, indicando la vía o pasaje con numeración exacta y como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido. Cuadro de Áreas Techadas y Áreas Ocupadas. (Firmado por un Arquitecto Habilitado).
- b) Elaboración de los Planos de Arquitectura, debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento, distribución de ambientes, uso, nombres y disposición del mobiliario, ancho de puertas, pasajes, pasillos y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes y de las áreas de seguridad o refugios como patios, jardines, entre otros; niveles de piso y techo terminado; incluye cuadro de áreas, indicando el área de terreno, área libre, área techada y ocupada por piso y total del establecimiento, debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, se recomienda escalas 1/50, 1/100, 1/200. Debe contener el cálculo de aforo, el plano y cálculo del aforo deben estar firmados por arquitecto colegiado y habilitado, (Firmado por un Arquitecto Habilitado).
- c) Elaboración de los Planos de Seguridad y Evacuación, donde se indique la ubicación de los equipos de seguridad, rutas de evacuación con su respectivo aforo, distancias de recorridos, señaléticas implementadas en la edificación, zonas seguras próximas. (Firmado por un Arquitecto Habilitado).
- d) Elaboración de los Planos donde se indique la ubicación de los Tableros Eléctricos. Con indicación de la identificación del tablero. (Firmado por un Ingeniero Electricista Habilitado).
- e) Elaboración de planos donde debe consignar la ubicación de los tableros eléctricos de los pozos a tierra identificándose cada uno de ellos, los diagramas unifilares de los tableros eléctricos y el cuadro de cargas (Firmado por un Ingeniero Electricista Habilitado).
- f) Elaboración de los Planes de emergencia, con indicaciones de las acciones que deben tomarse antes, durante y después de una emergencia (sismo, primeros auxilios y evacuación), relación de las brigadas, teléfonos de emergencia, cuadro de mantenimiento y operatividad de equipos de seguridad.
- g) Elaboración del cálculo de aforo de acuerdo a las áreas existentes o equipamiento, tomando en cuenta las normativas en el RNE. (Firmado por un Arquitecto Habilitado).
- h) Elaboración de plan de Emergencia con cuadro de mantenimiento y Operatividad de equipos de Seguridad.
- i) Llenado de Formatos de CENEPRED (Anexos 1, 2 y 3).
- j) Certificados de Capacitación en Temas de Primeros Auxilios, Uso de Extintores y Evacuación.



El consultor consolidará la documentación y armará el expediente a presentar según los requisitos solicitados por la Municipalidad Provincial de Tambopata, debiendo armar los expedientes de acuerdo al siguiente detalle:

- Un expediente de los pisos 1 de la Av. Ernesto Rivero N° 786 y Jr. Piura.
- Un expediente de los pisos 2 de la Av. Ernesto Rivero N° 786.
- Un expediente del piso 3 de la Av. Ernesto Rivero N° 786.

6.2.2. ACTIVIDAD 2: GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA EPS. EMAPAT S.A.

El consultor realizará las siguientes actividades:

- a) Presentación a la Municipalidad Provincial de Tambopata el expediente para la obtención del certificado de seguridad en edificaciones para los ambientes administrativos de la EPS. EMAPAT S.A.
- b) El consultor estará presente y realizará el acompañamiento a la EPS. EMAPAT S.A. durante la inspección que realice la Municipalidad Provincial de Tambopata.
- c) De existir observaciones resultantes de la inspección que realice la Municipalidad Provincial de Tambopata, el consultor realizará el apoyo en la subsanación y levantamiento de observaciones y formulara la documentación necesaria para subsanarlas.
- d) Presentación a la Municipalidad Provincial de Tambopata la documentación de levantamiento de observaciones, cuando correspondiera.
- e) El consultor estará presente y realizará el acompañamiento a la EPS. EMAPAT S.A. durante la inspección que realice la Municipalidad Provincial de Tambopata sobre el levantamiento de observaciones, cuando correspondiera.
- f) Recojo del Certificado y documentación que emita la Municipalidad Provincial de Tambopata, y entrega a la EPS. EMAPAT S.A.

6.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA EMPRESA:

- La EPS EMAPAT S.A. facilitará la documentación que solicite el consultor en cada actividad, siempre y cuando esta sirva para ejecución de cada actividad.
- La EPS EMAPAT S.A., visará y/o suscribirá los documentos que el consultor indique, aquellos que son necesarios para los trámites de obtención del certificado ITSE.
- La EPS EMAPAT S.A no asumirá y realizará los pagos de las tasas o pagos a la Municipalidad Provincial de Tambopata para los trámites de gestión para la obtención del certificado ITSE.
- La EPS EMAPAT S.A, podrá entregar una carta de autorización simple al consultor para la realización de los trámites para la obtención del certificado de seguridad en edificaciones.

6.4. OTRAS CONSIDERACIONES:

- Para el ingreso a las instalaciones de la EPS. EMAPAT S.A., el personal del consultor deberá presentar su carnet de vacunación con las mínimas dosis antiCOVID-19 decretadas por el MINSA.
- El personal del consultor deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir posible contagio de variante COVID-19 (mascarillas, entre otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del contratista; garantizándose el uso adecuado de los mismos, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la prestación.
- El Consultor deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- El consultor deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias, así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente consultoría, bajo costo y responsabilidad del consultor, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la prestación.



7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Para la indagación del mercado, el proveedor presentará como parte de su otización lo siguiente:

- 7.1. "FICHA RUC" o "Documento SUNARP", donde el proveedor acredite dedicarse al rubro objeto de la consultoría:
 - "Actividades de Arquitectura e Ingeniería".
 - "Actividades Conexas de Consultoría Técnica".
 - "Actividades de Consultoría de gestión"
 - "Asesoramiento y Consultoría en Arquitectura"
 - "Asesoramiento y Consultoría en Ingeniería"
 - "Consultoría de Ingeniería Civil"
 - "Consultoría de Proyectos"
 - "Asesoría, Elaboración de Expediente y Gestión para la Obtención del Certificado de **Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones**" o similares.
- 7.2. Constancia de Inscripción para ser participante, postor y Contratista (REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES).
- 7.3. El proveedor deberá presentar como PERSONAL CLAVE mínimo un (01) arquitecto y un (01) ingeniero electricista, para la cual acreditará con los siguientes documentos:

Para el ARQUITECTO, deberá presentar:

- a. Título Universitario en la carrera de Arquitectura, colegiado y habilitado.
- b. Certificado o Constancia de Trabajo, donde indique que haya laborado participando en la elaboración de Planos de Arquitectura o Planos de Ubicación o Planos de Seguridad o Evacuación, o similares, o donde acredite haber participado en la elaboración de documentación para la obtención de certificado ITSE. (mínimo 1 certificado o constancia).



Para el INGENIERO ELECTRICISTA, deberá presentar:

- a. Título Universitario en la carrera de Ingeniería Electricista o similares, colegiado y habilitado.
- b. Certificado o Constancia de Trabajo, donde indique que haya laborado participando en la elaboración de Planos de Tableros Eléctricos o Diagramas Unifilares o Cuadro de Cargas, o similares, o donde acredite haber participado en la elaboración de documentación para la obtención de certificado ITSE. (mínimo 1 certificado o constancia).

- 7.4. El Consultor debe contar con una experiencia mínimo de un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
 - Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de asesoría y/o consultoría y/o elaboración de planos y/o elaboración de planes de seguridad y/o gestión de trámite, orientados a la obtención el Certificado Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
 - La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
 - En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo máximo para la ejecución del servicio será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción de Contrato.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Sede	Dirección
Sede Central EPS. EMAPAT S.A.	Av. Ernesto Rivero N° 786 - Distrito Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

El consultor deberá presentar un único entregable de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO
Único Entregable	Cumplimiento de la 1era ACTIVIDAD, mediante un INFORME donde informe y adjunte los expedientes según lo requerido en el numeral 6.2.1 del TDR.	Hasta los 20 días Hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la Notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato.
Unico Entregable	Cumplimiento de la 2da ACTIVIDAD, mediante un INFORME donde informe y adjunte los certificados ITSE, según lo requerido en el numeral 6.2.2 del TDR.	Hasta los 20 días Hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la Notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato.



El consultor deberá presentar a través de la mesa de partes de la EPS. EMAPAT S.A., presencial o virtual. La documentación que presente el consultor debe estar dirigido a la Gerencia General, precisando la denominación del servicio, el nro. de orden de servicio y el nro. de actividad o entregable.

11. FORMA DE PAGO:

Se efectuará un (01) solo pago equivalente al 100%, por el valor del Proyecto, que será a la entrega de la Autorización Municipal del Certificado ITSE.

Para cuyo efecto el Departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén, emitirá la debida Conformidad del Servicio, dentro del plazo indicado en el presente Término de Referencia.

PAGO	MONTO	PRODUCTO
UNICO	100 % del monto contractual de la Orden de Servicio.	Por la presentación del Expediente a la Municipalidad Provincial de Tambopata y Entrega de la Autorización Municipal del Certificado - ITSE.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Será otorgada por el Departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén, previo

13. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. INCUMPLIMIENTO:



El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

15. ANTICORRUPCION

EL CONSULTOR no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018.

Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la EPS. EMAPAT S.A.

De la misma manera, EL CONSULTOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la EPS. EMAPAT S.A. pueda accionar”.

Puerto Maldonado, Agosto del 2025.

